

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **29 DE JULIO DE 2016.**

---



En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 29 de Julio de 2016, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 27 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Ropero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente da la bienvenida a todos los Diputados y público en general, excusa la falta de asistencia, por motivos familiares, del Diputado Provincial, don Antonio Pozo Pitel, y continúa avanzando sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la presente Sesión.

## ● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio de 2016.

A tal efecto, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, matiza sobre el epígrafe de convenios de colaboración, que el Pleno toma conocimiento de la firma de cada uno de ellos, no acordándose por tanto su aprobación.

Y al no existir otras observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

## ■ ASUNTOS:

### 1. Disposiciones Oficiales y Sentencias Judiciales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, el Secretario General informa sobre Ley 7/2016, de 21 de julio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de medidas extraordinarias contra la exclusión social. Además, sobre Decreto 99/2016, de 5 de Julio, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma. También informa sobre sentencia dictada por el

TSJ de Extremadura, Sala de lo Social, de Cáceres, en 14 de julio de 2016, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por D. José Manuel Jaime García, contra sentencia de 31 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz, en autos seguidos a instancia del recurrente, frente a la Diputación de Badajoz y el Organismo Autónomo “Área de Desarrollo Local”, por extinción laboral, confirmándose la sentencia de instancia.

## **2. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Addenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Presidencia de la Junta de Extremadura, para la Mejora en la Prestación del Servicio Público de Bibliotecas durante la anualidad 2016.**

Se eleva para la toma de conocimiento del Pleno Corporativo, el texto de la addenda para la anualidad 2016, al Convenio-Marco de establecido con la Presidencia de la Junta de Extremadura, para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas, a través de la aportación del crédito suficiente dedicado a la adquisición de fondos bibliográficos destinados a las Bibliotecas Públicas Municipales existentes en la Comunidad Autónoma.

Ambas partes suscribieron en Octubre de 2014 un Convenio-Marco de colaboración, para la Mejora de la Prestación del Servicio Público de Bibliotecas, en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones Interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Previamente, las dos Instituciones han asumido dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de indicado Servicio Público, mediante la adopción de medidas que contribuyan a facilitar la cooperación económica, técnica y administrativa necesaria para su desarrollo.

A tal efecto, y reconociéndose competencia y capacidad suficiente, establecen un convenio de mutuo acuerdo, donde queda determinada la participación activa de las dos Instituciones, a través de las ocho cláusulas en las que se estructura el protocolo, destacando la tercera, correspondiente a la financiación, por importe de 85.000 euros para cada una de las Administraciones que intervienen, en este caso en la anualidad 2016.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento, de la addenda al Convenio Marco a suscribir con la Presidencia de la Junta de Extremadura, para la Mejora en la Prestación del Servicio Público de Bibliotecas, correspondiente a la anualidad 2016, y articular una subvención directa a favor de la Diputación de Badajoz, en cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula primera del Convenio-Marco de Colaboración suscrito con el fin indicado.

Segundo. La Delegación del Área de Cultura y Acción Ciudadana, a través de su Dirección, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades de cooperación con el Servicio Público indicado, mientras que el Área de Economía, Hacienda y Compras, atenderá los aspectos de la financiación establecida, durante el plazo de vigencia de la addenda, que como se indica se extiende hasta el 30 de junio de 2017.

- **Convenio con LIBERBANK, para el fomento y promoción de la cultura, el deporte, la educación y el desarrollo de los valores de los ciudadanos, en los municipios de la Provincia de Badajoz.**

La Diputación de Badajoz, tiene entre sus objetivos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en la totalidad de los municipios de la Provincia de Badajoz, en el marco de la política económica y social, particularmente asegurar la prestación integral y adecuada en el territorio provincial, de los Servicios de competencia municipal, y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

De su lado, Liberbank tiene entre sus objetivos fundamentales, trabajar y colaborar en el desarrollo económico, social, cultural y medio ambiental en su ámbito de actuación, por lo que presta su apoyo y colabora en actividades económicas, sociales, culturales y medioambientales que redunden en beneficio de la sociedad en general, y en particular de los ciudadanos de Extremadura.

En desarrollo de las competencias señaladas, ambas Entidades promueven la firma de un convenio de colaboración, que se enmarca dentro de las acciones que Liberbank desarrolla en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo al acuerdo adoptado, para la aportación de financiación dirigida al Programa de Apoyo a la Actividad Económica y Social, firmado el 23 de marzo de 2015 por importe de 60.000,00 euros.

Así, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 27 de julio de 2016, entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Bancaria LIBERBAK, para articular la colaboración en el fomento y la promoción de la cultura, el deporte, la educación y el desarrollo de los valores ciudadanos, en los municipios de la Provincia, durante la anualidad 2016.

Segundo. La Delegación del Área de Cultura y Acción Ciudadana, a través de su Dirección, de desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, mientras que el Área de Economía, Hacienda y Compras, atenderá los aspectos de la financiación establecida.

- **Convenio con la Fundación Caja de Badajoz, para la realización de actividades culturales durante el año 2016.**

La Diputación Provincial y la Fundación Caja Badajoz, a través de sus respectivas organizaciones culturales, vienen desarrollando una serie de actividades en pro de la difusión cultural por las localidades de la provincia. De este modo y conscientes de los logros conseguidos, desde la unión de esfuerzos, expresan su decidida y unánime voluntad de actuación conjunta durante el año 2016, suscribiendo un nuevo protocolo de colaboración.

El presente convenio cuenta con una aportación económica de 260.000,00 euros, de los que la Diputación de Badajoz financiará 160.000,00 euros, y la Fundación Caja Badajoz la cantidad de 100.000,00 euros.

Para el desarrollo del Programa, serán coordinadas en cada momento, y a través del Área de Cultura y Acción Ciudadana, así como la Gerencia de la Fundación Caja Badajoz, las actuaciones a

desarrollar, contando con la colaboración de los Ayuntamientos de las localidades donde se realicen las mismas.

El presente protocolo entra en vigor al día siguiente de su firma por los representantes legales de las Instituciones que lo suscriben, y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

Así, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del informe emitido por la Secretaría General, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 29 de julio de 2016, entre la Diputación de Badajoz, a través del Área de Cultura y Acción Ciudadana, y la Fundación Caja Badajoz, para la realización de actividades culturales durante el año 2016.

Segundo. La Delegación del Área de Cultura y Acción Ciudadana, a través de su Dirección, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, mientras que el Área de Economía, Hacienda y Compras, atenderá los aspectos de la financiación establecida, durante el plazo de vigencia.

- **Convenio con el Consejo Regulador de la DOP “Ribera del Guadiana”, por el que se establecen las bases específicas de la subvención directa dirigida a la promoción del Sector del Vino, amparado bajo la DOP “Ribera del Guadiana”, en la Provincia de Badajoz.**

Con el fin de desarrollar eficazmente el Plan de Actuaciones promocionales establecido para la difusión del patrimonio cultural de la región, y concretamente de la Denominación de Origen Protegida “Ribera del Guadiana”, dirigido a la promoción del sector del sector del vino, la Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador indicado, promueven prorrogar durante la anualidad 2016, el convenio de colaboración suscrito inicialmente, ajustándose a las normas de cooperación establecidas en las diez que conforman el texto del protocolo.

De este modo, la Diputación de Badajoz, a través del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Ribera del Guadiana”, se comprometen a un marco de estrecha colaboración, a impulsar medidas para la promoción y dinamización del Sector del Vino, amparado bajo la denominación de origen de la Provincia de Badajoz, a través de diversas Áreas y Patronatos, en actividades promocionales dentro y fuera de la provincia, para la promoción en general del turismo, la gastronomía y la cultura tradicional.

El compromiso económico de la Institución Provincial, como medio de colaboración, consiste en una aportación de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43000/45397 del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2016.

Una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril,



sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración a establecer entre la Diputación de Badajoz, a través del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia y el Consejo Regulador la Denominación de Origen Protegida “Ribera del Guadiana”, dirigido a la promoción del sector, bajo la denominación de origen protegida de la Provincia de Badajoz, durante la anualidad 2016.

Segundo. La Dirección del Área de Presidencia, en colaboración con la Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, y el Área de Economía, Hacienda y Compras, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.

- **Convenio con el Consejo Regulador DOP “Dehesa de Extremadura”, por el que se establecen las bases específicas de la subvención directa dirigida a la promoción del Sector del Jamón, amparado bajo la DOP “Dehesa de Extremadura” en la Provincia de Badajoz.**

Con el fin de desarrollar eficazmente el Plan de Actuaciones promocionales establecido para la difusión del patrimonio cultural de la región, y concretamente de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, por el que se concretan las Bases para la Promoción del Sector del Jamón, amparado bajo la denominación de origen de la Provincia de Badajoz, a través del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, la Diputación Provincial y el Consejo Regulador indicado, promueven prorrogar durante la anualidad 2016, el convenio de colaboración suscrito inicialmente, ajustándose a las normas de cooperación establecidas en las diez cláusulas, que conforman el texto del protocolo.

De este modo, la Diputación de Badajoz, y el Consejo Regulador de Denominación de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, se comprometen a un marco de estrecha colaboración, a impulsar medidas para la promoción y dinamización del sector del jamón,

a través de diversas Áreas y Patronatos, en actividades promocionales, dentro y fuera de la provincia, para la promoción en general del turismo, la gastronomía y la cultura tradicional.

El compromiso económico de la Institución Provincial, como medio de colaboración, consiste en una aportación de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43000/45395 del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2016.

Una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración a establecer entre el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, por el que se establecen las Bases para la Promoción del Sector del Jamón amparado bajo la denominación de origen de la Provincia de Badajoz, durante la anualidad 2016.

Segundo. La Dirección del Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con la Delegación del Patronato de Turismo, y el Área de Economía, Hacienda y Compras, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.

- **Convenio con el Consejo Regulador DOP “Aceite Monterrubio”, por el que se establecen las bases específicas de la subvención directa dirigida a la promoción del Sector del Aceite de Oliva Virgen Extra, certificado bajo la DOP “Aceite Monterrubio” en la Provincia de Badajoz.**
- 

Con el fin de desarrollar eficazmente el Plan de Actuaciones promocionales establecido para la difusión del patrimonio cultural de la región, y concretamente de la Denominación de Origen “Aceite Monterrubio”, dirigido a la promoción del sector del aceite de oliva virgen extra, la Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador indicado, promueven prorrogar durante la anualidad 2016, el convenio de colaboración suscrito inicialmente, ajustándose a las normas de cooperación establecidas en las diez cláusulas que conforman el texto del protocolo.

De este modo, el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, y el Consejo Regulador de Denominación de Origen “Aceite Monterrubio”, se comprometen a un marco de estrecha colaboración, a impulsar medidas para la promoción y dinamización del aceite de oliva virgen extra certificado por la DOP “Aceite Monterrubio”, a través de diversas Áreas y Patronatos, en actividades promocionales dentro y fuera de la Provincia, para la promoción en general del turismo, la gastronomía y la cultura tradicional.

El compromiso económico de la Institución Provincial, como medio de colaboración, consiste en una aportación de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43000/45392 del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2016.

Una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de

los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración a suscribir entre el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador de Denominación de Origen “Aceite Monterrubio”, para impulsar medidas dirigidas a la promoción y dinamización del aceite de oliva virgen extra certificado por la DOP “Aceite Monterrubio”, durante el ejercicio 2016.

Segundo. La Dirección del Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con la Delegación del Patronato de Turismo, así como con el Área de Economía, Hacienda y Compras, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.

- **Con el Consejo Regulador DOP “Ternera de Extremadura”, por el que se establecen las bases específicas de la subvención directa dirigida a la promoción del Sector de la Ternera, amparado bajo la DOP “Ternera de Extremadura” en la Provincia de Badajoz.**
- 

La Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida “Ternera de Extremadura”, promueven prorrogar durante la anualidad 2016, el convenio de colaboración suscrito inicialmente, dirigida a subvencionar la promoción del Sector de la Ternera, ajustándose a las normas de cooperación establecidas en las diez cláusulas que conforman el texto del protocolo.

De este modo, el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, y el Consejo Regulador de Denominación de Origen “Aceite Monterrubio”, se comprometen a un marco de estrecha colaboración, a impulsar medidas para la promoción y dinamización del aceite de oliva virgen extra certificado por la DOP “Aceite Monterrubio”, a través de diversas Áreas y Patronatos, en actividades promocionales dentro y fuera de la Provincia, para la promoción en general del turismo, la gastronomía y la cultura tradicional.

El compromiso económico de la Institución Provincial, como medio de colaboración, consiste en una aportación de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43000/45396 del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2016.

Una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración a suscribir entre el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador de Denominación de Origen Protegida “Ternera de Extremadura”, para impulsar medidas dirigidas a la promoción y dinamización del sector de la ternera, certificado por la DOP “Ternera de Extremadura”, durante el ejercicio 2016.

Segundo. La Dirección del Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con la Delegación del Patronato de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, así como con el Área de Economía, Hacienda y Compras, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.

- **Convenio con el Consejo Regulador IGP “Cordero de Extremadura”, por el que se establecen las bases específicas de la subvención directa dirigida a la promoción del Sector del Cordero, amparado bajo la IGP “Cordero de Extremadura” en la Provincia de Badajoz.**
- 

Con el fin de desarrollar eficazmente el Plan de Actuaciones promocionales establecido para la difusión del patrimonio cultural de la región, y concretamente del Consejo Regulador de la IGP “CORDEREX”, dirigido a la promoción del sector del cordero, la Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador indicado, promueven prorrogar durante la anualidad 2016, el convenio de colaboración suscrito inicialmente, ajustándose a las normas de cooperación establecidas en las doce cláusulas y tres disposiciones finales que conforman el texto del protocolo.

De este modo, la Diputación de Badajoz, y el Consejo Regulador de la IGP “CORDEREX”, se comprometen a un marco de estrecha colaboración, a impulsar medidas para la promoción y dinamización del Sector del Cordero, amparado bajo la IGP “CORDEREX”, a través de diversas Áreas y Patronatos, en actividades promocionales dentro y fuera de la provincia, para la promoción en general del turismo, la gastronomía y la cultura tradicional.

El compromiso económico de la Institución Provincial, como medio de colaboración, consiste en una aportación de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43000/45394 del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2016.

Una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración a establecer entre el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador la IPG “CORDEREX”, dirigido a la promoción del sector del cordero, bajo la denominación de origen de la Provincia de Badajoz, durante el ejercicio 2016.

Segundo. La Dirección del Área de Presidencia, en colaboración con la Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, así como el Área de Economía, Hacienda y Compras, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.

- **Con el Consejo Regulador DOP “Queso de la Serena”, por el que se establecen las bases específicas de la subvención directa dirigida a la promoción del Sector del queso, amparado bajo la DOP “Queso de la Serena” en la Provincia de Badajoz.**

Con el fin de desarrollar eficazmente el Plan de Actuaciones promocionales establecido para la difusión del patrimonio cultural de la región, y concretamente de la Denominación de Origen Protegida “Queso de la Serena”, dirigido a la promoción del sector del queso, la Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador indicado, promueven prorrogar durante la anualidad 2016, el convenio de colaboración suscrito inicialmente, ajustándose a las normas de cooperación establecidas en las diez cláusulas que conforman el texto del protocolo.

De este modo, la Diputación de Badajoz, y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Queso de la Serena”, se comprometen a un marco de estrecha colaboración, a impulsar medidas para la promoción y dinamización del Sector del Queso, amparado bajo la denominación de origen de la Provincia de Badajoz, a través de diversas Áreas y Patronatos, en actividades promocionales dentro y fuera de la provincia, para la promoción en general del turismo, la gastronomía y la cultura tradicional.

El compromiso económico de la Institución Provincial, como medio de colaboración, consiste en una aportación de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43000/45391 del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2016.

A la vista del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración a establecer entre la Diputación de Badajoz, a través del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia y el Consejo Regulador la Denominación de Origen Protegida “Queso de la Serena”, dirigido a la promoción del sector, bajo la denominación de origen de la Provincia de Badajoz, durante el ejercicio 2016.

Segundo. La Dirección del Área de Presidencia, en colaboración con la Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, así como el Área de Economía, Hacienda y Compras, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.



- **Convenio con el Ayuntamiento de La Albuera, para la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial, para la celebración de la Batalla de La Albuera.**

Dentro del ámbito competencial de las Administraciones Públicas, de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, la celebración de la Batalla de La Albuera contribuye a la promoción turística del municipio, así como de la provincia de Badajoz.

A tal efecto, la Gerencia del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución, promueve el establecimiento de un convenio, dirigido a regular la colaboración de ambas Instituciones y establecer el marco de actuaciones, derechos y obligaciones de las partes, con el objetivo de impulsar las tradiciones y la cultura, a través de la celebración de la Batalla de La Albuera.

En este sentido, la Diputación de Badajoz se compromete a subvencionar la cantidad de 10.000,00 euros, aplicación presupuestaria 271/430001/46202 del Presupuesto correspondiente al Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución Provincial, extendiéndose su vigencia, partir de su firma, y finaliza en 31 de diciembre de 2016.

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial de Badajoz, y el Ayuntamiento de La Albuera, para la celebración de la “Batalla de La Albuera”, suscrito el día 9 de julio de 2016.

Segundo. La Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en coordinación con la Dirección del Área de Presidencia, y Área de Economía, Hacienda y Compras, realizarán el seguimiento del convenio, y actuarán respecto al desarrollo de los objetivos previstos durante el plazo de vigencia.

- **Convenio con la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales “Canal Extremadura”, en materia de Fomento de Espectáculos Taurinos en la Provincia de Badajoz, anualidad 2016.**

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias legalmente establecidas en materia de fomento de los intereses peculiares de la provincia, de conformidad con lo regulado en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconociendo que la Fiesta de los Toros, es una tradición con implantación y arraigo en la Provincia de Badajoz, que constituye su patrimonio cultural, antropológico, histórico, monumental y ecológico de primer orden, promueve la firma de un convenio de colaboración, a establecer entre el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución, y Canal Extremadura, a través de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, para realizar la difusión de espectáculos taurinos en las localidades de Mérida, Herrera del Duque y Villanueva del Fresno, durante los días 6, 15 y 27 de agosto del año en curso.

El presente convenio se suscribe conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en cuanto a su naturaleza, tiene carácter de convenio administrativo, encontrándose excluido del ámbito de aplicación de referida Ley, en lo concerniente a su interpretación, cumplimiento y ejecución. En caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con indicada colaboración, ambas Instituciones pretenden difundir los valores culturales representados por la Tauromaquia, atendiendo a las siete estipulaciones que conforman el texto del protocolo a desarrollar, durante su plazo de vigencia, que comenzará en el momento de su firma, finalizando el día 28 de agosto de 2016.

A tal efecto, el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 2016, acordó en unanimidad, prestar aprobación al establecimiento del convenio de colaboración señalado.

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Diputación de Badajoz, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración a establecer entre la Diputación de Badajoz, desde el Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia”, y la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, perteneciente a Canal Extremadura, en materia de fomento de espectáculos taurinos en la provincia de Badajoz.

Segundo. La Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con la Gerencia y Coordinación de Tauromaquia, realizarán el seguimiento del convenio, y actuarán respecto al desarrollo de los objetivos previstos durante el plazo de vigencia indicado.

- **Modificación del convenio de colaboración aprobado en Sesión Plenaria de 27 de Mayo de 2016, regulador de la subvención nominativa, a favor del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, para la celebración de la Chanfaina.**

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo “Patronato de Turismo y Tauromaquia”, y dentro de su marco de actuaciones, impulsa los recursos culturales, patrimoniales, naturales y gastronómicos, prestando apoyo a eventos turísticos, y fomentando fiestas y tradiciones de la Provincia.

Así, el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2016, aprobó el texto del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, para subvencionar con 5.000 euros, la celebración de un evento turístico de interés popular, a desarrollar durante el ejercicio 2016, denominado “Fiesta de la Chanfaina”.

Con posterioridad, la Delegación del Organismo Autónomo detecta una errata en la cláusula tercera, referida a la subvención acordada, donde se recoge una aportación equívoca. A tal efecto, promueve su corrección, y lo eleva a la aprobación del Pleno, para que el acuerdo sea modificado.

A la vista del informe emitido por la Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, en unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Diputación de Badajoz, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016, aprobando el establecimiento de un convenio de colaboración, regulador de la subvención nominativa otorgada al Ayuntamiento de Fuente de Cantos, para la celebración de la Chanfaina, y variar el importe de la subvención nominativa de la Institución Provincial, en la cantidad de 3.000,00 euros, en lugar de los 5.000,00 euros, acordados inicialmente en la cláusula tercera del protocolo.

Segundo. La Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con el Área de Economía, Hacienda y Compras, realizarán los trámites necesarios, para la consignación económica señalada.

- **Convenio con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la mejora de la cooperación y prestación de servicios públicos, en materia de juventud, igualdad y cultura.**

El Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz, promueve el establecimiento de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura, a través de la Presidencia de Junta, para promover la cooperación económica, técnica y administrativa dirigida a la mejora y coordinación de los servicios públicos adscritos a las Administraciones intervinientes, y en las áreas afectas a las competencias de juventud, igualdad y cultura.

En el desarrollo de las acciones y actuaciones especificadas en el citado proyecto, regirá el principio de la transversalidad de género definido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en aras a la consecución de un enfoque integrado de género, en cuanto a la responsabilidad que tienen todos los poderes públicos en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto a la vigencia, la cláusula sexta determina que el convenio entrará en vigor el día de su firma, y extenderá su validez hasta el día 20 de mayo de 2019, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado por escrito.

De esta forma y visto el informe favorable emitido por el Secretario General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura, a través de la Presidencia de la Junta, para la mejora de la Cooperación y Prestación de Servicios Públicos en materia de Juventud, Igualdad y Cultura, cuya copia se incorpora al fondo documental, debidamente diligenciada.

Segundo: Facultar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Presidencia, en coordinación con el Área de Cultura y Acción Ciudadana, realizarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, encargándose asimismo de su seguimiento, e informarán de su desarrollo, durante el plazo de vigencia determinado, en orden a la futura prórroga, si así lo acuerdan expresamente las partes, en función de los resultados obtenidos.

- **Convenio con la Fundación Bancaria “La Caixa”, para facilitar la integración social, accesibilidad y formación de los ciudadanos, en los municipios de la Provincia de Badajoz.**

Se eleva a la toma de conocimiento del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de colaboración suscrito con la Fundación Bancaria “La Caixa”, para facilitar la integración social, accesibilidad y formación de los ciudadanos en los municipios de la Provincia de Badajoz.

Todas las áreas de actuación y acciones que se especifican en este convenio, tendrán como fundamento principal, el principio de transversalidad de género que marca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Así, la Diputación apuesta por la promoción de personas pertenecientes a colectivos frágiles de la sociedad, y trabaja para conseguir una mayor inserción laboral de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social, en aquellos proyectos que fomentan una sociedad más igualitaria, más solidaria y justa.

De su lado, la Fundación Bancaria “La Caixa”, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad, siendo su misión principal, contribuir al progreso de aquellos colectivos más vulnerables, a través de programas propios, alianzas o colaboraciones con terceros. Y como financiación del convenio de colaboración, realizará una aportación de 100.000,00 euros, destinada a los fines anteriormente descritos, cantidad que será gestionada de modo conjunto, a través de una Comisión de Seguimiento, regulada en la cláusula cuarta del mismo.

A tal efecto, y visto el informe favorable emitido por el Secretario General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Bancaria “La Caixa”, con objeto de promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales y sociales de los ciudadanos, en los municipios de la provincia, facilitando su integración social, accesibilidad y formación, durante la anualidad 2016.

Segundo. El Área de Bienestar Social, en coordinación con el Área de Presidencia, serán las encargadas de realizar los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, procediendo asimismo de efectuar su seguimiento, e informar de su desarrollo, durante el plazo de vigencia determinado en 31 de diciembre de 2016, en orden a la futura prórroga, si así lo acuerdan expresamente las partes, en función de los resultados obtenidos.

## **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

### **3. Modificación de los Símbolos Corporativos.**

La Presidencia de la Corporación, al objeto de modificar los símbolos que conforman la imagen corporativa de la Institución, aprobados en Sesión Plenaria de 27 de febrero de 1999, y actualizarlos a los cambios y necesidades que la sociedad requiere, articula una propuesta de aprobación de un nuevo Manual de Identidad Corporativa, como herramienta fundamental de la organización gráfica, visual y audiovisual de la misma.

El objetivo de este Manual, explica la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo, es actualizar el anterior logotipo, sin perder su esencia, y preservando la herencia y enorme valor de la marca, mientras que su eficacia responde a la necesaria optimización de la misma, y surge como fruto de

la traducción visual de su cultura, adecuada a su estado real, permitiendo una comunicación eficaz con su entorno, a través de las plataformas donde se haya de situar.

Para complementar la imagen genérica de la Corporación, el color seleccionado es el rojo, con el negro como complemento del texto, buscando que la marca sea diferenciadora del resto de elementos del entorno en el que se encuentren, transmisor de una sensación de inclusión y estabilidad, mientras que la nueva tipografía aporta un especial dinamismo, y mejor lectura en las plataformas digitales.

Así, se crea una imagen clara y diferenciadora, que permitirá comunicar la identidad de servicio, de manera coherente en todos los puntos de contacto con el ciudadano, al representar tanto a la Diputación Provincial, como al resto de los Servicios y Consorcios de la Institución, y mostrar un concepto unísono y simplificado de logo original y moderno.

La señora Borrallo Rubio indica que el dictamen de la Comisión Informativa es favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular.

A continuación, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, partiendo de la necesaria libertad y derecho del Grupo de Gobierno, a tomar las decisiones que estime necesarias, interviene para expresar su deseo sobre un previo consenso, en aras a realizar aportaciones objetivas, que en este caso, entiende no hubieran prosperado, al considerar que el color azul se adapta más a la imagen corporativa, por tratarse de un color fresco, tranquilizante, asociado a la parte más intelectual de la mente, al infinito, a la inmortalidad, a lo sagrado, y a conceptos como sosiego y tranquilidad, tan necesitados en la época que vivimos. Además, declara su preocupación ante un cambio generalizado, debido al gasto que implica, y advierte que el Presidente pasará a la historia –entre otras cosas- por haber variado la imagen de la Institución, hacia un color rojo, que en todo caso resulta más chillón que el azul tradicional utilizado durante los últimos veinte años. Eso sí, espera que el color azul del escudo perdure, y desea mucha suerte al Equipo de Gobierno, en la próxima andadura.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, insiste en la vinculación del color rojo, a conceptos como la calidez, delicadeza, sutileza y elegancia, al tiempo



que señala el color rojo del león del escudo oficial. Pero entrando en el fondo de la intervención previa, considera que el Portavoz del Partido Popular, exclusivamente ha puesto el foco en el contenido político, en lugar de en la nueva imagen de la Institución, esencial después de una etapa estática de más de veinte años, y recuerda que fue en 1999, cuando se hiciera la última actualización de símbolos. Además, la tendencia actual demanda una obligatoria adaptación a las nuevas plataformas digitales, y en su consecuencia, a la forma en que la Institución se relaciona con los ciudadanos. Por tanto, trae a colación los cambios generalizados que se produjeron en la Asamblea de Extremadura, durante la pasada legislatura, al entender que el Portavoz tendrá similitud de criterios, respecto a los mismos. En definitiva, el señor Alcázar incide en la existencia viva de la era digital, como motor e impulso del cambio de la imagen corporativa, no solo en su color, sino en otros aspectos de la misma, con los que el Equipo de Gobierno se siente más cómodo.

En nueva intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor don Juan Antonio Barrios, matiza que algunos de los cambios producidos en el Gobierno Regional, lo fueron con ocasión de un nuevo mandato y diferente Grupo de Gobierno a su cargo. De todas formas y como apreciación personal, considera que el Consorcio PROMEDIO y el OAR, resultan perjudicados con el nuevo logo. Por tanto, insiste en que el cambio producido en 1990, resultó justificado, debido a la eliminación de símbolos alusivos al antiguo régimen, pero entiende que en estos momentos, no parece que el asunto sea prioritario, y concluye su intervención indicando que a su Grupo le resulta más atractivo el color azul.

Cerrando el debate, el Presidente ahonda en las alusiones realizadas sobre la Asamblea de Extremadura, y apunta que el nuevo Grupo de Gobierno no solo cambió los colores, sino también el nombre de la Institución, mientras que la Diputación de Badajoz somete a la aprobación del Pleno Corporativo, para que democráticamente y a través de sus representantes públicos, se decida la modificación de la imagen, que en este caso no se elimina, sino que se transforma. En su lugar, en la Asamblea se hizo por Decreto-Ley, evitando el consenso. Ahora bien, en atención al debate suscitado, le preocupa que el Grupo Popular, solo haga énfasis al color de la nueva imagen, que en todo caso, mantiene la esencia del logotipo original, y su resultado es una nueva imagen moderna, actual, dinámica y caracterizada por colores vivos, para adaptarla al mundo digitalizado –concluye–.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y nueve abstenciones de los Diputados asistentes por el Grupo Popular, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el nuevo Manual de Identidad Corporativa de la Institución Provincial, en el que se determinan cambios respecto de los símbolos actualmente en vigor. Tanto el escudo como cualquier otro elemento expresivo de la identidad de esta Corporación, no afectados por el nuevo Manual de Identidad Corporativa, permanecerán en vigor.

Segundo. De conformidad con el decreto 309/2007 de 15 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, este acuerdo por el que se inicia el procedimiento de modificación, se someterá a información pública, por plazo de veinte días, conforme a lo indicado en dicha norma, tras lo cual, se someterá el expediente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la emisión del oportuno informe preceptivo de legalidad; correspondiendo al Pleno, con posterioridad la resolución del mismo.

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

#### **4. Incorporación de la Diputación de Badajoz, como socio titular, a la Red de Desarrollo Sostenible de la FEMP.**

---

La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial, tiene entre sus objetivos, potenciar y mejorar la gestión sostenible de los recursos de los municipios, de modo coordinado con Entidades, así como de promocionar políticas de desarrollo sostenible e impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático.

De su lado, la Red Española de Ciudades por el Clima, perteneciente a la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP–, aglutina ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la protección del clima. Su finalidad es la promoción de políticas de desarrollo sostenible, y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático, que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y al cumplimiento del Protocolo de Kyoto.

Y ante la existencia de complementariedad clara entre las líneas estratégicas del Área de Desarrollo Local y los ejes de actuación de la Red, que son entre otros, la eficiencia energética y el desarrollo de energías renovables, la arquitectura bioclimática, el urbanismo sostenible, la planificación urbana y el transporte sostenible, entre ambas se promueve la incorporación de la Diputación de Badajoz, a la Red de Ciudades por el Clima, de la FEMP, con el objetivo señalado.

Explica el Delegado de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, que el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible resulta favorable, aunque consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorables.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, en aplicación de la vigente normativa de Régimen Local, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar la incorporación de la Diputación de Badajoz, como socio titular a la Red Española de Ciudades por el Clima, de la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP-, en plenitud de derechos y obligaciones dimanantes de tal condición.

Segundo. Designar al Presidente de la Diputación, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, como representante de la Institución, o a miembro que legalmente le sustituyere o supliere en el ejercicio del cargo, así como al Diputado Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, don Francisco Farrona Navas, o a quién le sustituyere o supliere en dicho cometido. Asimismo, la Diputación Provincial de Badajoz, está representada por el correspondiente personal técnico que sea designado al efecto.

Tercero. Crear en el seno de la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, una Comisión Técnica, para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación, así como la organización de un foro de debate de proyección municipal, en relación con la reducción de emisiones.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

**5.- Expediente de modificaciones presupuestarias números 20 y 21 ambas del 2016.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente tramitado para la realización de dos modificaciones presupuestarias correspondientes al Presupuesto 2016 de la Entidad General.

**La primera de ellas, con el número 20/2016,** consiste en una propuesta de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito por importe de 8.000.000 euros, cuyo objeto es dar cobertura presupuestaria a una segunda convocatoria de fondos de anticipos para los Ayuntamientos, cuya financiación proviene del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2015.

**La segunda de ellas, el número 21/2016,** relativo a una modificación de créditos por crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe total de 624.067,50 euros, cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria, por un lado al otorgamiento de subvenciones nominativas por un importe de 85.000 euros en total, de otro, incrementar la aportación a un Convenio de la Junta de Extremadura en 500.000 euros, y por último, atender a solicitudes de cambio de actuaciones de Ayuntamientos por 39.067,5 euros, no contempladas inicialmente en el presupuesto del 2016.

Por ello se diferencia un doble objeto en el expediente de modificación referenciado:

- a) La dotación presupuestaria de una necesidad de la Corporación, para la que no existía crédito inicial, y que por tanto tiene que habilitar mediante modificación de crédito necesario para ello. Así, debido a las características particulares de la misma, al no existir inicialmente la aplicación presupuestaria sobre la que se quiere imputar el crédito, siendo insuficiente, o habiendo sido objeto las aplicaciones presupuestarias implicadas, de suplementos o créditos extraordinarios anteriores, y no existir bolsa de vinculación de la misma para realizar una transferencia, la modalidad adecuada en un crédito extraordinario o suplemento de crédito, que supone un expediente de competencia de Pleno.
- b) Por otro lado, la singularidad de alguno de los gastos que se pretenden llevar a cabo, y en los que hacen referencia a dos subvenciones nominativas, requiere que las mismas, por dicha naturaleza, sea aprobada igualmente por el Pleno. Las subvenciones nominativas, por su carácter excepcional, y conforme a la LGS, será necesario que las apruebe el Pleno. Al no estar contemplada inicialmente en los presupuestos del ejercicio 2016 en la base 42, dicha subvención, su inclusión, como nominativa, no cabe de otra forma, sino como acto de

aprobación por el Pleno de la Corporación. Por ello, igualmente es necesaria la aprobación del expediente en ese órgano colegiado.

De este modo, indica el Delegado de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular.

A tal efecto, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su voto favorable, al apoyar la segunda convocatoria de fondos de anticipos para los Ayuntamientos, y considerar importante la primera línea efectuada, del mismo modo que apoyan la financiación por importe de 500.000 euros, para paliar los efectos de las pasadas inclemencias meteorológicas, así como para el Plan de Empleo derivado de las mismas.

De su parte, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, acentúa la sensibilidad mostrada por la Junta Extremadura, respecto a la situación catastrófica ocurrida en las Vegas del Guadiana y Comarca de la Serena. En este sentido, se pregunta qué hubiera pasado, si la situación catastrófica se hubiera producido hace dos años, cuando los agricultores de la región carecían de seguros de este tipo. Finalmente indica que el Gobierno de la Nación, no ha demostrado igual inquietud al respecto.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, aclara que hace dos años, también se produjeron catástrofes de este tipo, y el gobex habilitó una serie de ayudas económicas. En el caso que nos ocupa, considera importante que la Institución Provincial, conformada por 27 Diputados Provinciales, vote de modo unánime, conceder una ayuda dirigida a paliar los efectos de la tormenta. Además, indica que por parte del Ministerio, se ha abierto un período de solicitudes, habiendo finalizado el proceso de valoración la semana pasada. También recuerda que el Gobierno de la Nación está en funciones, e insiste en que todos los Gobierno, son sensibles ante las catástrofes que ocurran.

El Presidente cierra el debate, agradeciendo en primer lugar el voto favorable mostrado por el Grupo Popular, y desea que el gesto emanado de los gobiernos regional y provincia, sea complementado a través de la ayuda proveniente del Gobierno Nacional, para que los agricultores

puedan realizar la campaña del año próximo, con la tranquilidad de poder afrontar los gastos ocasionados y puedan ser arregladas las infraestructuras dañadas.

Tras lo expuesto, y al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de la Entidad General número 20/2016, consistente en un suplemento de crédito, por importe de 8.000.000 euros, cuyo objeto es dar cobertura presupuestaria a una segunda convocatoria de fondos de anticipos para los ayuntamientos, cuya financiación proviene del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2015.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 21/2016, de la Entidad General, relativo a una modificación de créditos por Crédito Extraordinario y suplemento de crédito por importe total de 624.067,50 euros, cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria, por un lado al otorgamiento de subvenciones nominativas por un importe de 85.000 euros en total, por otro, de incrementar la aportación a un convenio de la Junta de Extremadura en 500.000 euros, y por otro, atender a solicitudes de cambio de actuaciones de Ayuntamientos por 39.067,5 euros, no contempladas inicialmente en el presupuesto del 2016.

Tercero.- Aprobar una subvención nominativa a favor de la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura (CEPS-EXTREMADURA), por importe de 25.000 euros.

Cuarto.- Aprobar una subvención nominativa a favor de la Fundación Jóvenes y Deporte por importe de 60.000 euros.

Quinto.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### **6.- Expediente de modificación presupuestaria número 4/2016, del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia”.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente tramitado para realización de una modificación presupuestaria, señalada con el número 4/2016, consistente en una Tránsito de Crédito del Organismo Autónomo “ Patronato de Turismo y Tauromaquia”, por importe de 50.000 euros, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto Área de gasto, Subprograma y mismo Capítulo.

Así, de conformidad con las necesidades surgidas de incrementar el presupuesto de gasto debido al interés de esta Entidad en participar en el ciclo de novilladas sin picadores de Canal Extremadura, y de este modo hacer partícipe a la ciudadanía extremeña de la promoción de la tauromaquia que se realiza desde la Escuela Taurina de la Diputación de Badajoz.

Para ello, será necesario tramitar cinco expedientes de organización de clases prácticas y cinco expedientes de adquisición de novillos, no existiendo crédito suficiente al nivel de vinculación jurídica establecido para cubrir esta necesidad surgida y atender todas las actividades planificadas por el Área de Tauromaquia para lo que resta de ejercicio 2016. De este modo, se ha estimado como importe necesario para cubrir completamente la referenciada necesidad surgida en 50.000 euros.

A tal efecto, y considerando que existe crédito disponibles en otra/as aplicaciones de este mismo presupuesto con diferente nivel de vinculación jurídica, que puede servir para financiar el incremento requerido, sin perturbar el funcionamiento normal del Patronato, ni afectar a la planificación de las actividades y programas programadas dentro de los objetivos marcado para

éste, se propone referida modificación presupuestaria mediante transferencias de Créditos, según los detalles contenidos en el expediente de la sesión.

Explica el Delegado del Área, que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, que es retirada en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorables sobre el mismo.

Tras lo expuesto, al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, y según establece los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como la Base de Ejecución número 17 del vigente Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.11 y 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, visto los informes emitidos que obran en el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 4/ 2016 del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia” consistente en una Transferencia de Crédito, por importe de 50.000 euros, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto Área de gasto, Subprograma y mismo Capítulo en los términos arriba referenciados.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 179, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



**7. Dación de cuenta, del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, segundo trimestre del ejercicio 2016, de la Institución y sus Organismos Autónomos.**

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Intervención y la Tesorería de la Institución, emiten informes para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Detalla el Delegado del Área de Economía, Hacienda y Compras, que el expediente comprende los informes correspondientes a la Diputación Provincial, Organismos Autónomos de Recaudación, Patronato de Turismo y Tauromaquia, así como los Consorcios PROMEDIOS y CPEI.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, relativos al segundo trimestre 2016.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **8.- Aprobación provisional, del establecimiento y ordenación de la Tasa por Ocupación de Espacio en los Centros Integrales para el Desarrollo de la Actividad de Incubación Empresarial, de los Centros Integrales de Desarrollo.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, se promueve un expediente, para el establecimiento y ordenación de Tasa por Ocupación de Espacio en los Centros Integrales para el Desarrollo de la actividad de Incubación Empresarial, de los Centros Integrales de Desarrollo.

La razón principal de la aprobación de una nueva tasa para los ocupantes de las incubadoras empresariales se debe a la necesidad de establecer unos importes máximos de la misma, para los espacios de incubadoras con mayores dimensiones.

En los Centros Integrales de Desarrollo, que fueron construidos en la segunda fase del proyecto, las dimensiones de los espacios dedicados a incubadoras empresariales ocasionarían, en aplicación de la tasa vigente en la actualidad, unos precios muy elevados, teniendo en cuenta las peculiaridades socioeconómicas de cada uno de los territorios, no logrando conseguir el fin último de estos despachos.

De tal manera, que en la nueva tasa se regula un precio de 9 €/m<sup>2</sup> con un máximo de 150 €, en el caso de ocupación del espacio por un único miembro de la empresa y 200 €, si es por dos o más miembros de la empresa. El importe será de 100 € si el espacio de la incubadora es compartido por dos empresas, estando todos los servicios incluidos.

Asimismo se modifica la naturaleza de la tasa que pasa a ser por ocupación de espacios y no de prestación de servicios como venía siendo hasta ahora, de acuerdo a la nueva naturaleza de estos edificios que han pasado a ser bienes de dominio y servicio público.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición derogatoria de la Ordenanza reguladora de la nueva tasa, cuya aprobación se propone, a la entrada en vigor de la misma se producirá la derogación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios a los Ocupantes de las Incubadoras Empresariales y Usuarios de las Salas de Centros Integrales de Desarrollo (C.I.D), publicada en el BOP nº 216 de 12 de noviembre de 2013.

Por último, el Presidente de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio indica que el dictamen resulta favorable, si bien los Diputados del Grupo Popular se reservaron el voto.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para indicar su postura favorable, a la vista de los informes técnicos emitidos al efecto, sobre la legalidad del expediente, y por ser conscientes del esfuerzo inversor realizado por la Institución, a través de recursos propios.

Tras lo expuesto, a la vista de los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con los artículos 15 al 21 y 24 a 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 33.2 b), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Público, el Pleno de la Excma Diputación Provincial de Badajoz, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente establecimiento de la Tasa por Ocupación de Espacio en los Centros Integrales para el Desarrollo de la Actividad de Incubación Empresarial, de los Centros Integrales de Desarrollo y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, conservándose un ejemplar en el expediente de la sesión, a efectos de constancia.

Segundo.- Someter el expediente a la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, considerando que, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- La entrada en vigor de la nueva Ordenanza, de acuerdo con su Disposición final, se producirá el primer día del mes siguiente de su publicación íntegra en el BOP.

## **9.- Aprobación provisional, del establecimiento y ordenación del Precio Público por el Servicio de Utilización del Salón de Actos, Salas de Reuniones y Aulas de los centros Integrales de Desarrollo.**

El Delegado del Área de Economía, Hacienda y Compras, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente tramitado relativo al establecimiento y ordenación del Precio Público por el Servicio de Utilización del Salón de Actos, Salas de Reuniones y Aulas de los Centros Integrales de Desarrollo.

Así, se regula como precio público la utilización de los salones de actos, salas de reuniones y aulas de los CID, y la no obligación de pago de las entidades, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro no instaladas en el CID siempre que la actividad a desarrollar se incluya en el ejercicio de sus fines sociales.

En cuanto a la cuantía, quedan establecidos los siguientes precios:

- Salón de actos: 50 euros/día.
- Sala de reuniones, aulas: 25 euros/ día.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorables sobre el mismo.

Tras lo expuesto a la vista de los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con los artículos 41 a 47, y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 24 a 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Público, por unanimidad de los Miembros asistentes, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, adopta siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el establecimiento del Precio público por el Servicio de Utilización del Salón de Actos, Salas de Reuniones y Aulas de los centros Integrales de Desarrollo y la Ordenanza reguladora del mismo, según consta en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de

treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Y extendiendo la presente certificación, para que surta los efectos legales oportunos, en Badajoz, a primero de agosto de 2016.

## **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

### **10. Modificación puntual de la Plantilla/RPT de la Institución Provincial.**

La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2016, que afecta al Área de Planificación e Innovación Tecnológica, y consiste en modificar el puesto de Jefe del Servicio de Informática Corporativa, para ampliar su cobertura por plazas pertenecientes a las Administraciones Local, Autonómica y Estatal, y por cualquier plaza correspondiente a la Administración Especial, de los subgrupos de titulación A1 ó A2.

Presentada previamente la propuesta original, por el Área Administrativa afectada, cuyos datos constan en el expediente de la Sesión, fue dictaminada por la Comisión Técnica de Puestos de Trabajo, en Sesión celebrada el día 14 de Julio de 2016.

Sobre el particular, explica el delegado del Área, señor Garrote Ledesma, que el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para aludir al expediente, sobre la base de ampliar el puesto a las Administraciones Autonómica y Estatal y mostrar su negativa, en coherencia con su criterio habitual en este sentido, al considerar que existen funcionarios técnicos, que pueden ocupar los puestos en la Institución, sin necesidad de recurrir a personas de fuera de la misma, hecho que viene a desincentivar a los funcionarios provinciales,

aunque partiendo de la base relativa a la responsabilidad del diseño y elaboración del Organigrama de la Institución por parte del Equipo de Gobierno, desea que la decisión sea la más apropiada.

Matiza el Portavoz del Grupo Socialista, don Saturnino Alcázar, que corresponde al Gobierno de la Institución, seleccionar a los mejores candidatos, para garantizar un buen funcionamiento de los Servicios Provinciales, no existiendo pues agravios, solo por abrir el abanico de posibilidades.

Una vez conocidos los dos posicionamientos sobre el expediente, y considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación, por el artículo 33.2,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Considerando que conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014, que las Relaciones de Puestos de Trabajo deben considerarse “a todos los efectos” como actos administrativos, toda vez que la Relación de Puestos de Trabajo “no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante la cual la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura, como es el del personal integrado en ella”; siendo pues un acto administrativo y no una disposición general.

Considerando el deber legal de publicidad, así como el de sometimiento al control de legalidad por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma de este instrumento de ordenación de personal, conforme a lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y nueve abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo vigente de la Entidad del presente ejercicio 2016, para realizar las siguientes variaciones:

- **Área de Planificación e Innovación Tecnológica.** Variación del actual puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Informática Corporativa, ampliando la cobertura por plazas pertenecientes a la Administración Local, Autonómica y Estatal, y por cualquier plaza de la Administración Especial del Subgrupo A1 ó A2.

Finalmente y con carácter general, consta en el expediente, que la modificación no tiene repercusión económica, así como la ficha descriptiva del puesto de trabajo, en la que se detalla la configuración resultante.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, una vez realizado el trámite plenario, proseguirá las actuaciones legalmente establecidas, en orden a la plena ejecutividad de los acuerdos adoptados, dando publicidad de la modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitiendo copia del expediente, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los cinco asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. **Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, autorizando la adhesión al convenio de colaboración entre el OAR y la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP, para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.**

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2016, relativo a solicitud de adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central

de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa de fecha 15 de marzo de 2006.

El objetivo del Convenio es el establecer un protocolo de intercambio de información y colaboración en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), así como a la baja definitiva de determinados vehículos.

El mencionado Convenio agilizaría los trámites de cambio de los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados, que integran el censo de vehículos cuya actualización tiene gran trascendencia en relación con la gestión del IVTM, así como para la gestión de las sanciones de tráfico.

Por otro lado, con la información suministrada por el ciudadano o por indagaciones del personal del O.A.R., también se facilitaría la baja definitiva de determinados vehículos (antigüedad, sin documentación etc.), con lo que se evitaría el incremento de deudas devengadas por el IVTM, al seguir el vehículo dado de alta en el Registro de Tráfico.

Para la suscripción del Convenio se hace necesario que la Diputación, a través de su órgano de gobierno –referido al Pleno-, envíe a la Jefatura Provincial una solicitud de adhesión. Una vez comunicada la aceptación de la adhesión, procederá la suscripción del Protocolo de Adhesión entre la Diputación y la Jefatura Provincial de Tráfico, todo ello según el procedimiento y modelos que recoge el propio Convenio.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades



Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor rapidez administrativa, por unanimidad de los miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2016, en el sentido de formalizar solicitud de adhesión, al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Recaudación, la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias(FEMP), para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar cuantos trámites sean necesarios a la suscripción del Protocolo de Adhesión.

Tercero.- La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del O.A.R., queda encargada de realizar la función específica de adoptar las medidas necesarias, para la ejecución puntual de los compromisos adquiridos por la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del mencionado convenio.

**2. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, aprobando la adhesión al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado MINHAP y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la prestación mutua de soluciones básica de Administración Electrónica.**

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, eleva al Pleno Corporativo para su ratificación, acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2016, relativo a formalizar solicitud de adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la

prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica de fecha 4 de abril de 2014 (DOE 30 de abril de 2014).

El Convenio de Colaboración tiene por objeto -entre otros aspectos- facilitar la participación de las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el acceso a las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda del Convenio, no comportando obligaciones económicas entre las partes firmantes.

De este modo, la Diputación de Badajoz se muestra interesada en las soluciones tecnológicas de mencionado Convenio, siendo preciso avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica, para posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con la Diputación de Badajoz y con las entidades dependientes de la misma, además de la comunicación electrónica entre Administraciones, facilitando su interoperabilidad, así como para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y adelantar la vigencia de las Leyes 39/2015 y 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor rapidez administrativa, por unanimidad de los miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, autorizando solicitud de adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Segundo. Facultar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para formalizar cuantos trámites resulten necesarios, para la suscripción del Protocolo de Adhesión mencionado.

Tercero.- La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del O.A.R., queda encargada de realizar la función específica de adoptar las medidas necesarias, para la ejecución puntual de los compromisos adquiridos por la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del convenio aprobado.

### **3. Delegación de competencia recaudatoria del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, para la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial.**

Se eleva a ratificación del Pleno de la Corporación, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2016, relativo a la delegación de funciones recaudatorias efectuada por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida al O.A.R., a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de julio de 2016, acordó suscribir Convenio para la Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Y así, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de celeridad procedimental, en base a lo regulado en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en relación con el artículo 15 de los vigentes Estatutos, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2016, autorizando la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, para la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial.

Segundo. Facultar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo.

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica de la delegación aceptada, a cuyo efecto será suscrito el convenio preciso, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

#### **MOCIONES.**

**Única. Moción suscrita por el Grupo Socialista de la Diputación Provincial, referida a solicitud al Pleno, de declaración de condena del franquismo, con motivo del 80º aniversario del Golpe Militar de 1936.**

---

El Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace 80 años, en julio de 1936, se produjo un sangriento golpe militar contra el Gobierno legítimo y constitucional de la II República Española, provocando con ello una guerra civil e instaurando un régimen totalitario basado en la persecución, y aniquilación física de los defensores de la libertad, de la justicia social y los derechos de las personas.

Ese régimen dictatorial, fue mantenido por la fuerza durante los siguientes casi cuarenta años, mediante la represión de cualquier oposición.

A tal efecto, la Ley 52/2007, conocida como Ley de la Memoria Histórica, asume en su preámbulo, la condena del franquismo contenida en el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2006, en el que se denunciaron las graves violaciones de Derechos Humanos cometidas en España entre los años 1939 y 1975.

Todo ello, teniendo en cuenta además, que según la Resolución 39(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), sobre la cuestión española de 12 de diciembre de 1946: *“En origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini”*. Y en función de ello, la Asamblea General *“Convencida de que el Gobierno fascista de Franco en España, fué impuesto al pueblo español por la fuerza con la ayuda de las potencias del Eje y a las cuales dio ayuda material durante la guerra, no representa al pueblo español, y que por su continuo dominio de España está haciendo imposible la participación en asuntos internacionales del pueblo español con los pueblos de las Naciones Unidas; Recomendó que se excluyera “al Gobierno español de Franco como miembro de los organismos internacionales establecidos por las Naciones Unidas”*.

Por otro, lado reconocer una injusticia y proteger a sus víctimas, debe ser un objetivo prioritario para los poderes públicos en un Estado de derecho. De este modo, resulta trascendental poner todos los medios al alcance de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, para restituir, reconocer, recordar y recuperar aquellos hechos, siendo además de gran utilidad las declaraciones simbólicas e institucionales.

No podemos olvidar, que la Provincia de Badajoz sufrió la represión en numerosas y variadas formas, por el régimen dictatorial surgido del golpe de Estado de 1936 contra el gobierno legítimamente constituido de la II República, siendo nuestra provincia una de las más castigadas, a la luz de las investigaciones historiográficas mas recientes y documentadas.

Por último, hemos de asumir, recordar y reparar la memoria de las personas -mayoritariamente mujeres, esposas o hijas de los vencidos- que, aunque no fueran ejecutadas, sufrieron el castigo, la represión, la humillación pública y el repudio institucional de forma sistemática, planificada y con intención “ejemplarizante” por parte de los responsables del golpe militar en numerosos pueblos de nuestra provincia.

Esta Institución provincial, por último, asume el concepto de recuperación de la memoria histórica, como el esfuerzo para el reconocimiento público y la rehabilitación moral de las personas que fueron víctimas del golpe de estado franquista y la posterior Dictadura, además de apoyar a los familiares, en su esfuerzo para recuperar los restos de las personas desaparecidas y, en definitiva, para deslegitimar social e institucionalmente la Dictadura franquista.

A tal efecto, el Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, atendiendo a cuestiones de legalidad y respeto a todos los ciudadanos demócratas de nuestra provincia, a la dignidad, reparación y justicia para con las víctimas del franquismo y sus familiares, a propuesta de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura, asume en todos sus términos la declaración formulada por referida Asociación, y propone que el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, al igual que hicieran numerosas Corporaciones del País, apruebe la siguiente Declaración Institucional:

Primero. La condena del golpe militar franquista del 18 de julio de 1936, contra la legalidad y el gobierno legítimamente constituido de la II República, que dió origen a una terrible guerra civil, y provocó la muerte y el sufrimiento de miles de extremeños. Hacemos extensiva esta condena

institucional, a la posterior dictadura franquista que durante 40 años violó los más elementales derechos humanos.

Segundo. El compromiso de mantener en la memoria y el recuerdo de todos los hombres y mujeres, de los que sufrieron la muerte el exilio, la cárcel, la persecución y la brutal represión franquista, por defender la libertad y unos modelos sociales más justos.

Tercero. El reconocimiento y homenaje a todos los Diputados Provinciales, Alcaldes, Concejales, Funcionarios y personal al servicio de la Diputación de Badajoz y de las diferentes Entidades Locales de nuestra provincia, que fueron asesinados o represaliados por los rebeldes franquistas durante la guerra, o en la dictadura posterior, haciendo referencia y ensalzando la defensa de la legalidad republicana que realizaron dichos cargos y trabajadores públicos.

Cuarto. En el plazo de tres meses, la Diputación Provincial de Badajoz, colocará en un lugar destacado de su sede, una placa en homenaje y reconocimiento a todos los citados Diputados Provinciales, Alcaldes, Concejales, Funcionarios y personal al servicio de la Diputación de Badajoz y de las diferentes Entidades Locales de nuestra provincia, asesinados como consecuencia de la sublevación militar, así como represaliados o depurados durante la dictadura.

Quinto. Dar publicidad a la Declaración Institucional, para general conocimiento de entre la población de la provincia, y comunicar el acuerdo adoptado a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura, a efectos de constancia y trámites posteriores”.

Una vez expuesta en su integridad la moción, el Presidente abre el turno de intervenciones, para conocer los dos posicionamientos sobre el tema. Así, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para indicar su postura favorable en relación con cuatro de los cinco acuerdos que conforman el texto de la misma.

Y entrando en el fondo del asunto, don Juan Antonio Barrios recuerda que en 20 de noviembre de 2002, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley, en la que el órgano de representación de la ciudadanía reiteraba que <nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática>, posicionamiento que continúa defendiendo el Partido Popular, a través de todos sus representantes. Por ello, en nombre de su Grupo condena cualquier dictaduras o golpe militare que se sucedan en los países del mundo.

En relación con la aprobación durante la primera legislatura del Presidente José Luis Rodríguez Zapatero, de la Ley de la Memoria Histórica, considera que indicada Ley atiende a lo manifestado

por la Comisión Constitucional, al asumir la Declaración así como la condena del franquismo contenida en el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado, en París el 17 de marzo de 2006, en el que se denunciaron las graves violaciones de Derechos Humanos cometidas en España entre los años 1939 y 1975.

En consecuencia, don Juan Antonio Barrios sostiene el lema del Partido Popular, cual es apoyar iniciativas que unan y no dividan, mientras que la moción, en uno de sus acuerdos, solo hace referencia a una de las partes, y a tal efecto recuerda que murieron otras personas, en atención a distintas causas. Y para finalizar, hace énfasis en la postura clara de su Grupo, de condena al golpe franquista, así como a los posteriores años de dictadura. Desde esta perspectiva, su Grupo de Diputados no puede asumir en su integridad el texto de la moción, por lo que anuncia que su posicionamiento será la abstención.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Alcázar Vaquerizo, centra su intervención en el intento de reponer el honor de aquellas personas asesinadas, y darles un enterramiento justo, como base de la moción proveniente de la Asociación de la Memoria Histórica. Y al observar cierta incomodidad por parte del Partido Popular, al suscitar el tema, indica que es hora de superar el pasado, olvidando el rencor, pero no la historia. Por lo tanto entiende de justicia, que las Instituciones velen por recuperar el honor de las personas desaparecidas.

En nueva intervención, el señor Barrios García, incide sobre la Ley de Recuperación de la Memoria Histórica, que sigue en vigor, al entender el Presidente del Gobierno, que existen otros problemas prioritarios, como el desempleo, la vivienda, las dificultades de las Administraciones Públicas, que preocupan más a los españoles, pues en caso contrario, hubiera sido modificada o derogada, si así se hubiera estimado. Y como expresara con anterioridad, insiste en su postura favorable, dejada de manifiesto en la resolución aprobada por la Comisión Constitucional de 2002.

Por último, don Juan Antonio Barrios recuerda que el régimen franquista terminó el 6 de diciembre de 1978, fecha significativa donde fue aprobada La Constitución Española, influenciada por el espíritu de ese momento. Sin embargo, 80 años después, aún se continúa hablando del franquismo y levantamiento del 18 de julio. En cualquier caso, insiste en la condena de su Grupo respecto al levantamiento, represión, asesinatos, régimen franquista, dictadura. Y en relación con la moción, anuncia que su Grupo va a abstenerse, al considerar que la Asociación de la Recuperación de la

Memoria Histórica, solo contempla en la misma, la visión de una de las partes afectadas, radicalizando de este modo, el transcurrir de la vida política.

El Presidente discrepa con la intervención del Portavoz, porque destila una moderación aparente, que termina en un voto contrario. A tal efecto, asegura que el hecho no tiene que ver con la rentabilidad política, sino con la dignidad de aquellas personas que desconocen, sin haber terminado el duelo, el lugar de enterramiento de sus seres queridos, y para evitar su voto favorable, realizan una mezcla de aspectos sin sentido.

Además, continúa don Miguel Ángel Gallardo indicando que en una guerra, todas las partes implicadas resultan culpables, pero el tema a tratar no es la guerra, sino de la represión posterior, donde la parte ganadora, se dedicó a asesinar a la parte perdedora, y ahí es donde incide la moción. Con tal motivo, recuerda que en todos los municipios existen dos fosas provenientes de la Guerra Civil, una identificada y otra que no lo está. El día en que todos los fallecidos estén perfectamente identificados, -sostiene el Presidente- dejarán de presentarse mociones iguales. En otro caso, considera que no debe equipararse a quienes obviaron la democracia, imponiendo un régimen totalitario, con aquellos que estaban representando a los ciudadanos, a través de diferentes ideologías políticas, y fueron sacados de sus casas, asesinados y enterrados.

Por lo tanto, considera que los argumentos son débiles para finalmente votar no a una propuesta proveniente de la Asociación de la Memoria Histórica, cuyo representante está presente en la sesión plenaria, y al que felicita, haciendo extensiva la expresión, a las personas que trabajan para ello. Finalmente el Presidente apuesta por recuperar la memoria, para que esté viva, mientras exista un solo fallecido que no esté identificado, por conciencia social.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y nueve abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, acuerda prestar aprobación a la Moción suscrita por el Grupo Socialista de la Diputación Provincial, referida a declaración de condena del franquismo, con motivo del 80º aniversario del Golpe Militar de 1936.



## ■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

### 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

### 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día veintisiete del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

### ● PETICIONES Y PREGUNTAS.

Abre el turno de peticiones y preguntas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para preguntar sobre la sentencia firme dictada en 20 abril 2016, por la que se inhabilita al antiguo

Gerente de ADISA, S.A.. Al respecto pregunta si sigue ejerciendo el cargo, ó por otro lado ha sido ya ejecutada la sentencia. Y en caso no haber sido así, pregunta cuales son los plazos para ello.

El Presidente responde que mientras por parte de la señora Letrada no se notifique la firmeza de la sentencia, la Institución no actuará en ningún sentido, hasta tanto así no suceda.

Cambiando de aspectos, el señor Barrios García, y ante la falta de formalidad en la elaboración del calendario de reuniones de carácter oficial, que al menos éste sea comunicado con antelación suficiente al Grupo Popular. Ante tal solicitud, el Presidente anuncia que intentará cumplir con el calendario mensual.

En nueva intervención, don Juan Antonio Barrios suscita el tema de las subvenciones otorgadas directamente a través de la Junta de Gobierno, al resultar ajenas a procedimientos de concurrencia competitiva, y al respecto pregunta sobre los motivos por los que esos Ayuntamientos no acuden al sistema aludido. También pregunta por qué a algunos Ayuntamientos le son denegadas la concesión de ayudas para material, pero sí se conceden a diferentes Asociaciones y a otros municipios donde gobierna el Partido Socialista.

Al Presidente le sorprende la insinuación realizada por el Portavoz, y a tal efecto cita al Ayuntamiento de Maguilla, como receptor de subvención. Además, considera que la intención del Partido Popular, es generar dudas de legalidad, que en este caso no se corresponden con la equidad aplicada en los procedimientos públicos.

En diferente sentido, interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Perdigón González, para expresar público agradecimiento en nombre del Ayuntamiento de Mérida, por el apoyo recibido por parte de la Diputación, al tiempo que solicita copia de los informes técnicos emitidos sobre procedimientos de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades culturales, educativas y fiestas populares publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de julio pasado. Bajo su criterio, existen dos subvenciones que no obedecen a ese espíritu aludido de igualdad, y son dirigidas a los trabajos “Análisis de la Segregación Ocupacional de Extremadura”, y “Trabajos de Consolidación del Archivo Movimiento Obrero”, de los que solicita copia de los Informes de legalidad emitidos.

El Presidente conviene que los señores Diputados, tienen derecho a la información institucional, como Miembros de la Corporación, y por tanto le será facilitada, eso sí, indica que sea solicitada por escrito. Sobre el tema apunta que las ayudas van dirigidas a asociaciones y colectivos que han presentado un buen proyecto para concurrir y aportar a la provincia, e insiste en que el Grupo Popular solo defiende a Ayuntamientos de su signo, mientras que el Grupo de Gobierno de la Institución Provincial, es absolutamente ecuaníme con respecto a sus municipios, si bien puede dar ejemplos de Instituciones donde no se hace lo mismo.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Como cierre de la Sesión Plenaria Ordinaria, el titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, informa sobre la publicación Semestral de la RPT desempeñados por Personal Eventual. En cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Presidente informa que transcurrido el primer semestre del ejercicio 2016, el número de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual, asciende a un número total de veinticuatro.

También, y ahondando en el tema anterior, sobre procedimientos de concurrencias competitivas, declara que el Área Cultura de la Institución, ha realizado todas sus publicaciones, estando en proceso de pago, hecho que viene a demostrar, agilidad en el mismo. Para ello cita Conservatorios, Universidades Populares, etcétera. En relación con las Asociaciones, informa que ha sido recopilada la información necesaria, y en breve se efectuará el pago. En relación con el Patronato de Turismo y Tauromaquia, indica que en los próximos días se publicará resolución firmada en el día de hoy. El Área de Desarrollo Local, sus convocatorias han sido publicadas y resueltas desde el día cinco. Y en el ámbito social y de cooperación internacional, explica que la Comisión de Valoración Técnica ha avanzado, y en agosto quedarán concluidas. También destaca que en el día hoy, se han firmado dos convenios con LIBERNBANK e IBERCAJA, para llevar acciones de ámbito cultural, deportivo y social pueblos provincia, y uno con LA CAIXA, para realizar acciones que permitan mejorar la vida de familias que se encuentran en mala situación. También expresa la enhorabuena al Diputado José Luis Marín, por parte de la Corporación, debido a su reciente paternidad, y finalmente expresa su deseo de unas felices vacaciones a todos, y el deseo

que en septiembre todos estemos dispuestos trabajar por los ciudadanos y las ciudadanas de la provincia de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la Sesión Plenaria Ordinaria, a las catorce horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.